

LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE DESARROLLADORES PARA EL CONSUMO DEL SERVICIO DE INTERCOMUNICACIÓN DE AVISOS

INTRODUCCIÓN

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en apego al objetivo institucional de “Contar con una administración eficiente del Fondo basada en los principios de excelencia en el servicio, transparencia y rendición de cuentas” pone a disposición de los patrones un Servicio de Intercomunicación, consistente en un conjunto de servicios electrónicos para el intercambio de información entre los sistemas de control de nómina y las herramientas tecnológicas del Infonavit.

Este servicio permitirá el intercambio de información y como primer paso en la implementación se lleva a cabo la liberación del Servicio de Intercomunicación de Avisos, que permite la consulta masiva de avisos de retención y suspensión relacionados a los créditos otorgados por el Instituto. En ese sentido, se emiten los presentes lineamientos que tienen como finalidad que los Patrones y Desarrolladores de Software incorporen a sus sistemas de control de nómina la funcionalidad que permita la automatización de la consulta masiva de avisos de retención y suspensión relacionados a los créditos de vivienda otorgados por el Instituto y así como, la estandarización de los cálculos de retenciones de amortizaciones por concepto de crédito de vivienda.

El proceso para que una empresa pueda consumir la información de los avisos de suspensión y retención consistirá en la obtención de una contraseña que el Instituto entregará a los patrones y a los desarrolladores de software para su autenticación en el servicio, los patrones solicitan al Instituto realizar el intercambio de información desde los sistemas de control de nómina de los RFC registrados como relaciones de confianza y los desarrolladores realizar una certificación de la implementación y uso de la información en los sistemas para el control de nómina que deberán obtener solo los desarrolladores de software. Como elemento de seguridad es necesario que ambos actores cuenten con su e.firma (Firma Electrónica Avanzada).

Como parte de las facultades de fiscalización del Instituto periódicamente se realizarán validaciones de los cálculos de las retenciones por amortización enteradas por los patrones, con el objetivo de identificar incidencias que requieran que los desarrolladores efectúen cambios en sus sistemas.

Con la implementación de este servicio se espera que los patrones obtengan beneficios tales como: disminución de tiempos en los cálculos de sus nóminas, tener certeza de una correcta retención a los trabajadores acreditados y se estima derivará en mejoras en el servicio proporcionado, por ejemplo, disminución de trámites de devoluciones de retenciones en exceso, disminución de cálculos incorrectos en los montos de amortizaciones por concepto de crédito de vivienda.

CAPÍTULO UNO TÉRMINOS GENERALES

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Infonavit: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Instituto: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SAT: Servicio de Administración Tributaria

LInfonavit: Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Patrón: Este término hace referencia a las personas físicas o morales que de acuerdo con la LInfonavit están obligadas a enterar periódicamente las aportaciones y amortizaciones para abono al saldo de la subcuenta de vivienda o en su caso a los créditos asociados a alguno de sus trabajadores.

Desarrolladores de software: Son todas aquellas empresas dedicadas a la creación de aplicaciones informáticas que automatizan el control de la nómina, para el caso de este servicio puede tratarse de la misma empresa del patrón.

NRP: Número de Registro Patronal. Código de identificación que el IMSS asigna a un patrón, ya sea persona física o moral, cuando se registra en esa Institución, con el fin de identificarlo individualmente y poder comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que tiene hacia sus trabajadores en materia de seguridad social. El mismo número emplea el Infonavit para las obligaciones patronales en materia del derecho a la vivienda.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes. Se trata del identificador único asignado por el Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes que llevan a cabo una actividad económica ya sean personas físicas o morales.

Sistema de control de nómina: Es el sistema informático utilizado por los patrones que les permite controlar los pagos por concepto de salarios que efectúan a sus trabajadores.

Avisos de retención: Documento impreso o digitalizado mediante el cual el Instituto informa al patrón que tiene la obligación de retener y enterar los descuentos a sus trabajadores para la amortización de los créditos de vivienda correspondiente.

Avisos de modificación de factor: Documento impreso o digitalizado en que se indica al patrón que el monto que resta al salario de uno de sus trabajadores con un crédito del Infonavit ha sufrido algún cambio, para que pueda retener la nueva cifra correspondiente.

Avisos de suspensión: Documento impreso o digitalizado, mediante el cual el Instituto informa al patrón que tiene la obligación de suspender la retención de los descuentos por concepto de amortización a sus trabajadores.

Información relativa a los avisos de retención, suspensión y modificación de factor:

Son los datos variables contenidos en los avisos de retención y/o suspensión emitidos por el Infonavit, se contemplan los datos de identificación del patrón, los datos de identificación del derechohabiente, los montos y factores de descuento, estos permiten determinar a qué trabajador se le deben suspender las retenciones y el monto de la amortización a retener.

El servicio: Se refiere al servicio electrónico para el intercambio de información entre los sistemas de control de nómina y el Instituto, el cual estará disponible en Internet.

Servicio de Intercomunicación de Avisos: Se refiere al servicio electrónico que permite a los patrones y desarrolladores de software consultar de forma masiva la información relativa a los avisos de retención y suspensión.

Portal Empresarial: Se refiere a la página web publicada por el Infonavit en internet para proporcionar servicios electrónicos a los patrones.

Contraseña: Se trata de una clave de autenticación para el servicio generada por el Instituto, ésta se entrega a través del portal empresarial.

Relación de confianza: Se trata del registro de la relación de confianza entre el patrón y el desarrollador para llevar a cabo el intercambio de información con los sistemas del Instituto está se realiza a través del portal empresarial.

Ambiente de pruebas: Es un servicio publicado en Internet que permite a los desarrolladores de software la implementación del servicio en su sistema de control de nómina, así como llevar a cabo el proceso de certificación. Los datos proporcionados por este ambiente son datos ficticios.

Ambiente de producción: Es el servicio publicado en internet que permite a los desarrolladores consultar la información real de los avisos de retención y suspensión. Se autoriza el acceso solo a los desarrolladores certificados.

CAPÍTULO DOS DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para que los patrones y/o desarrolladores de software incorporen a su sistema de control de nómina la utilización del servicio de intercomunicación de avisos que permitirá que consulten de forma masiva la información relativa a los avisos de retención, suspensión y modificación de factor relacionados a los créditos otorgados por el Instituto, así como los cálculos de las retenciones de amortizaciones por concepto de crédito de vivienda. En lo sucesivo a este proceso de incorporación al uso de servicio se le denominará “certificación de avisos”.

Para que un desarrollador de software se considere certificado, deberá cumplir con cada uno de los requisitos definidos en los presentes lineamientos.

Para consultar el Servicio de Intercomunicación de Avisos es necesario que, además de ser registrados como relaciones de confianza, los desarrolladores de software cuenten con la certificación que otorga el Instituto, y que la autenticación en el Servicio se lleve a cabo de manera simultánea con la contraseña que les fueron asignados al desarrollador y al patrón.

La vigencia de la certificación de avisos será indefinida y podrá ser cancelada por el desarrollador cuando así convenga a sus intereses. El Instituto podrá suspender o cancelar el uso del servicio, así como la certificación de avisos, cuando identifique que el desarrollador de software no cumplió con alguna de las obligaciones señaladas en los Términos y Condiciones firmados o bien cuando el desarrollador cometa algunas de las Sanciones establecida en el CAPÍTULO OCHO de estos Lineamientos.

El desarrollador de software deberá realizar los procesos de certificación e implementación en su sistema de control de nómina utilizando el “ambiente de pruebas”.

CAPÍTULO TRES REQUISITOS

Los patrones y desarrolladores de software interesados en implementar el Servicio de Intercomunicación de Avisos para la consulta masiva de avisos de retención y suspensión, así como la automatización de los cálculos de retenciones de amortización por concepto de crédito de vivienda, necesitan que su solicitud de certificación de avisos sea aceptada y para eso deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona física o moral inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- II. Contar con e.firma vigente (firma electrónica avanzada) otorgada por el Servicio de Administración Tributaria.
- III. Estar registrado como patrón en el Portal Empresarial del Instituto.
- IV. Estar al corriente en el cumplimiento del entero de las aportaciones y amortizaciones ante el Instituto, es decir deberá de tener su Constancia de Situación Fiscal positiva al momento de realizar la solicitud de certificación.

- V. Tener registrado un RFC válido en los sistemas del Instituto.
- VI. Tener registradas las relaciones entre el RFC y los NRP en el sistema del Instituto.
- VII. Tener actualizados sus datos de contacto en los sistemas del Instituto.

CAPÍTULO CUATRO

A. SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO

Para solicitar el acceso al servicio se requiere que los patrones y los desarrolladores de software realicen el siguiente procedimiento para obtener su contraseña:

1. Ingresar al Portal Empresarial en el siguiente enlace:
<https://empresarios.infonavit.org.mx/>
2. Autenticarse como patrones en el Portal Empresarial.
3. Haz clic en la opción *Mis Trámites > Servicios de Intercomunicación*.
4. Ingresar a la opción *Generación de Contraseña*
5. Aceptar y firmar electrónicamente los Términos y Condiciones (se requiere la e.firma vigente).

B. REGISTRO DE RELACIONES DE CONFIANZA

Para que los patrones puedan consultar el Servicio de Intercomunicación de Avisos desde los sistemas de control de nómina de Desarrolladores de Software, deberán realizar el registro de relaciones de confianza, siguiendo este procedimiento:

1. Ingresar al Portal Empresarial en el siguiente enlace:
<https://empresarios.infonavit.org.mx/>
2. Autenticarse como patrones en el Portal Empresarial.
3. Haz clic en la opción *Mis Trámites > Servicios de Intercomunicación*.
4. Ingresar a la opción *Relaciones de Confianza*
5. Aceptar y firmar electrónicamente los Términos y Condiciones (se requiere la e.firma vigente)
6. Elegir desarrollador certificado con el que tenga una relación de confianza.
7. Definir el periodo de vigencia de sus relaciones.

CAPITULO CINCO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Para solicitar el ingreso al proceso de certificación de avisos se requiere que los desarrolladores de software realicen el siguiente procedimiento:

1. Haber obtenido la contraseña descrita en el capítulo cuatro
2. Ingresar al Portal Empresarial en el siguiente enlace:
<https://empresarios.infonavit.org.mx/>
3. Autenticarse como patrón en el Portal empresarial.
4. Haz clic en la opción *Mis Trámites > Servicios de Intercomunicación*.
5. Ingresar a la opción *Certificación para desarrolladores*.
6. Seleccionar la opción *Servicio de Intercomunicación de Avisos*.
7. Elegir la opción Solicitud de Certificación.
8. Firmar electrónicamente los Términos y Condiciones de la solicitud de certificación de avisos (se requiere una e. Firma vigente).
9. Dar seguimiento al trámite en el apartado *Seguimiento a Certificación*.

CAPÍTULO SEIS

PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Una vez registrada la solicitud descrita en el proceso anterior, el desarrollador de software recibirá vía correo electrónico un set de pruebas (archivo Excel) que le debe servir para la implementación del servicio en su sistema de control de nómina en ambiente de pruebas y que permitirá al Instituto efectuar dos tipos de validaciones de acuerdo con lo siguiente:

Validaciones de consumo de información: Este tipo de validación consiste en verificar que el desarrollador envía parámetros de consulta consistentes que no generan cargas innecesarias al servicio y que devuelven y almacenan de manera correcta la información de los avisos de crédito.

Validaciones de cálculos de amortización: Este tipo de validación consiste en verificar que el desarrollador implementa correctamente los cálculos de los montos de retenciones de amortización por concepto de crédito de vivienda consultando la información contenida en el aviso de suspensión y retención.

Los sets de pruebas para validaciones de consumo de información y cálculos de amortización consistirán en un archivo tipo XLS dividido en dos secciones:

- a. Set pruebas validaciones de consumo de información.
 - b. Set pruebas validaciones de cálculos de amortización.
- Set de pruebas para validaciones de consumo de información.

El set de pruebas para la validación del consumo de información es un archivo Microsoft Excel, el cual está conformado por las pestañas “Criterios” y “ArchivosJSON”:

Muestras para el consumo de información: El contenido de la pestaña “Criterios” consiste en ejemplos de parámetros de consulta del servicio con sus correspondientes resultados, cuyo objetivo es que sirvan de base al desarrollador para implementar el servicio en su sistema de control de nómina.

Evaluación para el consumo de información: El contenido de este set de pruebas consiste en parámetros de consulta del servicio sin sus correspondientes resultados. El objetivo es que el desarrollador agregue al archivo Excel pestaña “Criterios” los resultados obtenidos de las consultas realizadas al servicio y en la pestaña “ArchivosJSON” adjunte los archivos .JSON que se obtuvieron como resultado en cada prueba.

- Set de pruebas para validaciones de cálculos de los importes a retener por concepto de amortización de crédito.

Para que pueda realizar los cálculos de amortización, el desarrollador deberá aprobar al 100% que tiene el consumo adecuado de información, es decir deberá corroborar que los parámetros de consulta que envía en la matriz de consumo son correctos en su totalidad.

Lo anterior derivado de que si no tiene un buen consumo de información no se podrá realizar los cálculos de amortización de manera correcta.

El set de pruebas para la validación de cálculos de amortización es un archivo Microsoft Excel, el cual está conformado por las siguientes pestañas:

Datos de acceso: El contenido de esta pestaña es la contraseña del desarrollador simulado que está habilitado en el ambiente de pruebas, así mismo contiene el listado de contraseñas de los patrones ficticios utilizados en el set de pruebas.

Resultados: El contenido de esta pestaña consiste en un listado simulado de trabajadores con los cálculos efectuados para llegar al monto de la retención de amortización por concepto de crédito de vivienda, el objetivo es que sirvan de base para que los desarrolladores de software puedan implementar dichos cálculos en su sistema de control de nómina.

Ausentismos: El contenido de esta pestaña son datos simulados de ausentismos asociados a una relación laboral, se especifica la fecha de inicio del ausentismo y el total de días considerados en la simulación de cálculos, el objetivo de esta información es que el desarrollador pueda incorporar estos datos a los cálculos de la amortización que debe implementar en su sistema de nómina.

Incapacidades: El contenido de esta pestaña son datos simulados de incapacidades asociados a una relación laboral, se especifica la fecha de inicio de la incapacidad y el total de días considerados en la simulación de cálculos, el objetivo de esta información es que el desarrollador pueda incorporar estos datos a los cálculos de la amortización que debe implementar en su sistema de nómina.

convenioIMSS: El contenido de esta pestaña son datos simulados de periodos asociados a NRP que establecieron un convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios con el IMSS, según lo establecido en la Fracción III del Artículo 35 del RIPAEDI.

SDI: El contenido de esta pestaña son datos simulados de Salario Diario Integrado (SDI) asociados a una relación laboral, se especifica la fecha de inicio del cambio del SDI, el objetivo de esta información es que el desarrollador pueda incorporar estos datos a los cálculos de la amortización que debe implementar en su sistema de nómina.

CatSemanaJornadaReducida: El contenido de esta pestaña especifica el tipo de jornada asociada a los casos simulados descritos en la pestaña Resultados, este tipo de jornada servirá para efectuar el ajuste al total de ausentismos según la tabla descrita en la “Fracción II del Artículo 116 del Reglamento de la Ley del Seguro Social (RLSSMACERF).”

ArchivosJSON: En esta pestaña el desarrollador deberá depositar el archivo JSON resultado de la consulta efectuada para cada relación laboral contemplada en la hoja de resultados.

PantallasImplementacion: En esta pestaña el desarrollador deberá pegar pantallas de su sistema de nómina donde se evidencie la implementación del servicio. En las pantallas se deberá visualizar:

- Pantalla de ingreso al sistema.
- Pantalla donde se observe que se consume el Servicio de Intercomunicación de Avisos.
- Pantalla donde se observe el cálculo de la amortización utilizando los avisos descargados desde el sistema, esta pantalla deberá permitir al usuario realizar correcciones.
- Pantalla donde se observe que el cálculo de la retención de amortización se incorpora al CFDI de nómina.

CFDI: En esta pestaña el desarrollador deberá depositar 5 XML sin timbrar de los registros contemplados en la hoja de resultados. Los cuáles deberán coincidir con los casos ejemplos compartidos en las pantallas de implementación.

El contenido de este set de pruebas consiste en que el desarrollador de software implemente en su sistema el proceso los cálculos necesarios para obtener el monto de la retención de amortización por concepto de crédito de vivienda.

Los resultados obtenidos por el desarrollador se deben agregar al archivo Excel en las pestañas, mediante links de acceso para evitar que el archivo no pueda cargar la evidencia por su tamaño:

- Resultados.- Colocar montos de amortización obtenidos del sistema de nómina.
- ArchivosJSON*.- Adjuntar archivos .JSON
- PantallasImplementación*.- Pegar pantallas de su sistema de nómina.
- CFDI*.- Adjuntar 5 XML sin timbrar. Estos deben coincidir con los casos ejemplo compartidos en las pantallas de implementación

*Puede cargar las evidencias en algún repositorio en línea e incluir el enlace de descarga como parte de la evidencia en estas hojas.

Después de haber integrado los resultados a los archivos Excel (pruebas validaciones de consumo de información y pruebas validaciones de cálculos de amortización), se tienen que volver a incrustar en el archivo que contiene el set de pruebas.

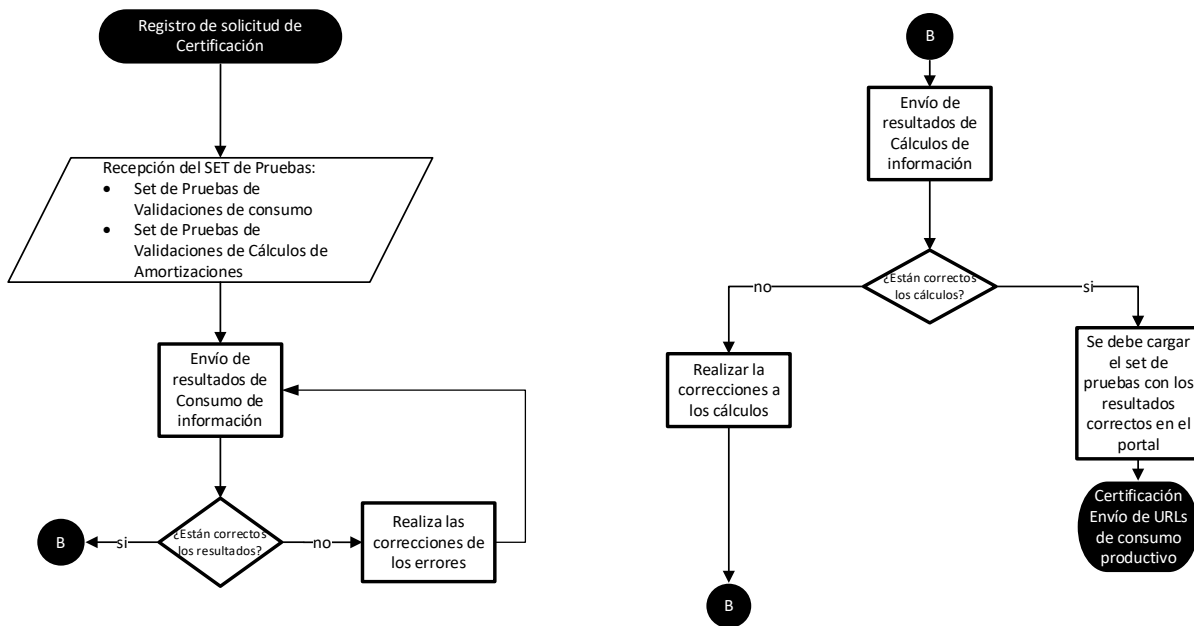
Para darle continuidad al trámite de certificación deberá ingresar en la opción **“Certificación para desarrolladores”** subir el mismo archivo Excel de set de pruebas con las evidencias obtenidas al apartado **“Seguimiento a certificación”** del Portal Empresarial.

El archivo Excel set de pruebas con las evidencias obtenidas no debe pesar más de 5 MB

El detalle de los cálculos necesarios para la determinación de la retención de amortización por concepto de crédito de vivienda está plasmado en el documento “Guía para la implementación del Servicio de Intercomunicación de Avisos”, este documento deberá servir de base para la implementación en el sistema de control de nómina.

- Los desarrolladores de software tendrán que cargar las evidencias de la implementación en su sistema de control de nómina.
- Los desarrolladores de software deberán direccionar las pruebas para la implementación y certificación al “ambiente de pruebas” que el Instituto pone disponible para estos efectos.
- Una vez cargadas las evidencias en el Portal Empresarial, el Instituto tendrá 5 días hábiles para evaluar los resultados y emitir una respuesta.
- Si el instituto detecta inconsistencias estas serán enviadas a través de correo electrónico y el desarrollador deberá corregirlas.
- Si el Instituto considera que las evidencias son correctas, emitirá la certificación al desarrollador de software, concediéndole el acceso al servicio en ambiente productivo.
- Para contar con acceso al servicio en ambiente productivo, el desarrollador de software deberá firmar electrónicamente los Términos y Condiciones de la Aprobación de Certificación.
- El desarrollador de software deberá modificar su sistema para que consulte el servicio en producción, efectuando las pruebas que considere necesarias antes de la liberación para detectar posibles errores de migración.

Flujo de certificación



CAPÍTULO SIETE REPOSABILIDADES

Responsabilidades de los patrones, enunciativas más no limitativas:

- I. Obtener su contraseña de acceso a los Servicios de Intercomunicación en el Portal Empresarial.
- II. El resguardo de la contraseña entregada por el Instituto.
- III. Renovar la contraseña cuando considere que su seguridad ha sido vulnerada.
- IV. Mantener actualizados sus datos de identificación ante el Instituto.
- V. Realizar la implementación del servicio a través de Desarrolladores Certificados por el Instituto.
- VI. Presentar las aclaraciones que resulten procedentes, en caso de que exista inconsistencia en la información proporcionada por el SERVICIO.
- VII. Utilizar los sistemas de control de nómina de los desarrolladores certificados por el Instituto o en su caso definir el desarrollador de software que implementará el servicio en su sistema de control de nómina, es posible que se trate del mismo patrón, quien deberá certificarse ante el Instituto.
- VIII. Realizar el registro de sus relaciones de confianza.

Responsabilidades del desarrollador de software, enunciativas más no limitativas:

- I. Obtener su contraseña en el Portal Empresarial.
- II. El resguardo de la contraseña entregada por el Instituto.
- III. Renovar la contraseña cuando considere que su seguridad ha sido vulnerada.
- IV. Asegurar la confidencialidad de las contraseñas de los patrones.
- V. Mantener actualizados sus datos de identificación ante el Instituto.
- VI. Garantizar la confidencialidad de los datos personales del patrón y sus trabajadores en términos de la Ley Federal de Datos Personales.
- VII. Realizar los procesos de solicitud de CERTIFICACIÓN DE AVISOS e implementación en su sistema de control de nómina en un ambiente de pruebas.
- VIII. Implementar el servicio de acuerdo con lo indicado en la “Guía para la implementación del servicio de intercomunicación de avisos” y en los presentes Lineamientos.
- IX. Ejecutar el set de pruebas y enviar al INSTITUTO los resultados de estas dentro de los siguientes 45 días hábiles siguientes a aquel en que reciba el correo electrónico con los archivos descargables para realizar las pruebas de funcionalidad.
- X. Corregir las incidencias que le sean enviados por el INSTITUTO y ejecutar nuevamente las pruebas de funcionalidad.
- XI. Acreditar al 100% la validación del consumo de información.

- XII. Acreditar al 100% la validación de cálculos de amortización.
- XIII. Realizar las pruebas necesarias para garantizar que los cálculos de las retenciones de amortización por concepto de crédito de vivienda se aplican conforme a la ley y, en su caso, informar al Instituto acerca de desviaciones y áreas de oportunidad detectadas en las guías de referencia.
- XIV. Consultar la información proporcionada por el servicio de manera adecuada, con el objetivo de que se realicen los cálculos correctos en las amortizaciones.
- XV. Mantener su sistema de control de nómina actualizado según las nuevas disposiciones legales que al efecto publique el Instituto.
- XVI. Atender las incidencias tecnológicas que presente su sistema de control de nómina.
- XVII. Atender las observaciones efectuadas por el Instituto relativas a los cálculos de amortizaciones detectados a través de las diferencias entre los pagos de los patrones y lo determinado por el Instituto, las cuales pudieran indicar errores en la implementación de la solución.
- XVIII. Validar periódicamente los cálculos de los montos de retención de amortización por concepto de crédito de vivienda que realiza su sistema de control de nómina.
- XIX. Realizar pruebas que le permitan asegurar que la migración de la funcionalidad a ambiente productivo se realizó correctamente.
- XX. Proporcionar, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del momento en el que le sea solicitado por el INSTITUTO, evidencia para acreditar que su sistema de control de nómina realiza los cálculos de las retenciones de amortización por concepto de crédito de vivienda conforme a Ley.

CAPÍTULO OCHO SANCIONES

Sanciones Generales

Cuando el Instituto detecte prácticas y/o cálculos incorrectos en este proceso impondrá las sanciones descritas a continuación:

- Sanciones de prácticas y/o cálculos:

Amonestación vía correo electrónico. - Este tipo de sanción se impondrá cuando el Instituto detecte algún tipo de incidencia por primera y segunda vez. Se enviará notificación vía correo electrónico indicando la inconsistencia detectada, el desarrollador de software tendrá un periodo de 45 días hábiles para efectuar las correcciones requeridas; concluido este plazo si el desarrollador no envía evidencias de la implementación de la solución se suspenderá el acceso al servicio hasta no entregué evidencias de la implementación de una solución.

Suspensión temporal del servicio. - Este tipo de sanción se impondrá cuando el Instituto detecte algún tipo de incidencia por tercera vez, se enviará notificación vía correo electrónico indicando la inconsistencia detectada y el desarrollador de software tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar las correcciones, concluido este plazo si el desarrollador no envía evidencias de la implementación de la solución se suspenderá el acceso al servicio hasta en tanto el desarrollador no entregue evidencias de la implementación de una solución.

Suspensión definitiva del servicio. - Este tipo de sanción se impondrá cuando el Instituto detecte algún tipo de incidencia por cuarta ocasión. Se enviará notificación vía correo electrónico indicando la inconsistencia detectada e informando que se procederá a la cancelación del servicio de forma definitiva.

El siguiente listado describe de manera enunciativa más no limitativa, algunas incidencias en las que puede caer un usuario del servicio, las cuales deberán de ser analizadas por el Infonavit y en caso de comprobarse se aplicarán las sanciones anteriormente mencionadas:

Incidencia	Figura sancionada
El Instituto detecta diferencias en los pagos de retenciones de amortizaciones por concepto de crédito de vivienda en un 5% o más en el importe enterado por los patrones asociadas a un desarrollador, y se comprueba que dichas diferencias se debena errores de cálculo atribuibles al mismo.	Desarrollador de software.
El Instituto recibe denuncia o aclaración respecto a que el sistema de control de nómina de algún desarrollador de software está calculando incorrectamente las retenciones y se corrobora errores con la información propia del Instituto.	Desarrollador de software.
El Instituto detecta peticiones que generen cargas innecesarias al servicio que pudieran saturarlo y que son originadas por prácticas inadecuadas del desarrollador	Desarrollador de software.